|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)**  **Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 29 al Documento 36-S |
|  | **31 de enero de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Administraciones de los Estados Árabes | |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 98 | |
|  | |
|  | |

MOD ARB/36A29/1

RESOLUCIÓN 98 (Ginebra, 2022)

Refuerzo de la normalización sobre Internet de las cosas y las ciudades  
y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial

(Hammamet, 2016; Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 197 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la facilitación de Internet de las cosas (IoT) como preparación para un mundo globalmente conectado;

*b)* la Resolución 66 (Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones, relativa a los estudios relativos a sistemas y aplicaciones inalámbricos para el desarrollo de IoT;

*c)* la Resolución 58 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), en virtud de la cual se invita a los Estados Miembros a promover y llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo de equipos, servicios y programas accesibles para las TIC;

*d)* los objetivos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) en la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en particular el T.5, en virtud de la cual se encarga al UIT-T ampliar y facilitar la cooperación con organizaciones de normalización a escalas internacional, regional y nacional;

*e)* la Recomendación UIT-T Y.4000/Y.2060 relativa a la descripción general de IoT, en la que IoT se define como la "infraestructura mundial para la sociedad de la información que propicia la prestación de servicios avanzados mediante la interconexión de objetos (físicos y virtuales) gracias a la interoperabilidad de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) presentes y futuras";

*f)* la Recomendación UIT-T Y.4702 relativa a los requisitos comunes y capacidades de la gestión de dispositivos en IoT, la cual establece los requisitos y capacidades comunes para la gestión de dispositivos de IoT para diferentes escenarios de aplicación,

considerando

*a)* que se espera que el despliegue de tecnologías de IoT permita conectar millones de dispositivos a la red antes del 2020, con consecuencias en casi todos los aspectos de la vida cotidiana;

*b)* la importancia de IoT para contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*c)* que varios sectores, entre ellos los relativos a la energía, el transporte, la sanidad, la agricultura colaboran en el desarrollo de tecnologías de IoT, aplicaciones y servicios de ciudades y comunidades inteligentes (C+CI) que puedan aplicarse a diversos sectores;

*d)* que IoT puede ser un catalizador esencial de la sociedad de la información y ofrece la oportunidad para transformar la infraestructura urbana, aprovechando entre otros las eficiencias de los edificios y sistemas de transporte inteligentes, y las redes inteligentes de suministro eléctrico y agua, trabajando en conjunto con los servicios para beneficio de los usuarios;

*e)* que el desarrollo de IoT puede ayudar a mejorar el desarrollo global, la investigación, la entrega de servicios básicos y la supervisión y evaluación de programas en diferentes sectores;

*f)* que IoT abarca varios actores y diversas esferas, lo cual requiere una coordinación y cooperación;

*g)* que IoT ha evolucionado hasta englobar una amplia variedad de aplicaciones con diferentes propósitos y requisitos, por lo cual se requiere la coordinación con otros organismos internacionales de normalización y con otras organizaciones relacionadas para integrar mayores marcos de estandarización;

*h)* que la normativa técnica y las asociaciones entre los sectores público y privado puede ayudar a reducir los tiempos y los costes de implantación de IoT, beneficiando a las economías de escala;

*i)* que el UIT-T debería desempeñar un papel fundamental en la elaboración de normas relativas a IoT y las C+CI;

*j)* que es importante evaluar y normalizar colaborativamente la interoperabilidad de datos de IoT;

*k)* que IoT puede incidir en muchos ámbitos, lo que podría requerir la cooperación adicional entre entidades nacionales, regionales e internacionales interesadas en aspectos pertinentes, con el fin de maximizar los beneficios de IoT,

reconociendo

*a)* que se están elaborando especificaciones técnicas sobre la IoT en el marco de foros industriales y proyectos de asociación de organizaciones de normalización;

*b)* la labor realizada por la Iniciativa Mundial de Normalización de IoT que concluyó sus actividades en julio de 2015;

*c)* que el objetivo de la Actividad de Coordinación Conjunta sobre la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes (JCA-IoT-C+CI), bajo la dirección de la Comisión de Estudio 20 (CE 20) del UIT‑T, es coordinar la labor sobre IoT y las C+CI en la UIT, y recabar la cooperación de organismos externos que trabajan dicho campo;

*d)* los avances importantes logrados en pro de la colaboración entre el UIT-T y otras organizaciones;

*e)* que la Comisión de Estudio 20 es responsable de los estudios y los trabajos de normalización sobre IoT y sus aplicaciones, incluidas las C+CI;

*f)* que asimismo la CE 20 del UIT-T es una plataforma única donde los Miembros del UIT-T, incluidos Administraciones, Miembros de Sector y Asociados pueden reunirse para influir sobre la elaboración de normas internacionales de IoT y su aplicación;

*g)* que la iniciativa "Unidos por las ciudades inteligentes y sostenibles" (U4SSC) es clave para ayudar a las ciudades a aprovechar el potencial pleno de las TIC en el desarrollo sostenible y está contribuyendo en gran medida al logro de los ODS,

resuelve encargar a la Comisión de Estudio 20 del Sector de Normalización de Telecomunicaciones de la UIT

1 que elabore Recomendaciones del UIT-T para fomentar la IoT y las C+CI, en particular sobre aspectos relativos a las nuevas tecnologías e industrias verticales;

2 que continúe sus trabajos, en el marco de su mandato, prestando particular atención al diseño de una hoja de ruta y de normas de telecomunicaciones internacionales armonizadas y coordinadas para el desarrollo de IoT, teniendo en cuenta las necesidades de cada región y fomentando un entorno de competencia;

3 que colabore con organizaciones de normalización y otros interesados relacionados con IoT, en particular foros y asociaciones industriales, consorcios y organismos de normalización, así como otras Comisiones de Estudio competentes del UIT-T, y tenga en cuenta los trabajos correspondientes;

4 que recopile, evalúe y divulgue casos de utilización de la IoT, desde el punto de vista de la interoperabilidad y la normalización, para el intercambio de datos e información,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que proporcione la asistencia necesaria para aprovechar las oportunidades dentro del presupuesto asignado, para promover trabajos de normalización de calidad de manera oportuna y comunicar con los sectores de las telecomunicaciones y las TIC, a fin de fomentar su participación en las actividades de normalización del UIT‑T sobre IoT y las C+CI;

2 que, en colaboración con los Estados Miembros y ciudades, lleve a cabo proyectos piloto en diversas ciudades en relación con las actividades de evaluación de los indicadores fundamentales de rendimiento (IFR) de C+CI, con objeto de facilitar la aplicación e implantación de las normas sobre IoT y las C+CI en todo el mundo;

3 que siga prestando apoyo a la iniciativa (U4SSC), puesta en marcha por la UIT y la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas en mayo de 2016, y que comparta sus productos finales con la CE 20 del UIT-T y otras CE interesadas;

4 que agilice la adopción de los IFR de la UIT-Naciones Unidas para ciudades inteligentes y sostenibles y, en colaboración con los Estados Miembros, promueva su despliegue e implantación en todo el mundo;

5 que siga fomentando la colaboración con otras organizaciones internacionales de normalización y organizaciones conexas, a fin de aumentar el desarrollo de normas e informes internacionales de telecomunicaciones que favorezcan la interoperabilidad de los servicios de IoT,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que prepare informes en los que se consideren, en particular, las necesidades de los países en desarrollo en lo que respecta a los estudios relacionados con IoT y sus aplicaciones, redes de sensores, servicios e infraestructura;

2 que establezca un programa de creación de capacidad y desarrollo de competencias para formar a auditores en IFR que sean capaces de ayudar a las ciudades a desplegar e implantar los IFR de la UIT-Naciones Unidas para ciudades inteligentes y sostenibles;

3 que siga divulgando publicaciones de la UIT sobre IoT y C+CI, y organice foros, seminarios y talleres al respecto, teniendo cuenta en particular las necesidades de los países en desarrollo,

invita a los Miembros del Sector de Normalización de Telecomunicaciones de la UIT

1 a presentar contribuciones y a continuar participando activamente en los trabajos de la CE 20 del UIT‑T y en los estudios sobre la IoT y C+CI que lleve a cabo el UIT-T;

2 a desarrollar planes rectores e intercambiar casos de utilización y prácticas idóneas a fin de promover C+CI y promover el desarrollo social y el crecimiento económico;

3 a cooperar e intercambiar experiencias y conocimientos respecto a este tema;

4 a fomentar y organizar foros, seminarios y talleres sobre IoT, para promover la innovación, el desarrollo y el crecimiento en tecnologías y soluciones de IoT;

5 a tomar todas las medidas necesarias que faciliten el crecimiento de IoT en ámbitos tales como el de la normalización.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_